



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4498/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5469/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PROGRAMA MICROCRÉDITOS - PÉREZ ADRIANA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que los Responsables del Área de Economía Social, Señora Susana GIL y Señor Alberto PÉREZ GONT en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, solicitan se otorgue un crédito a la Señora Adriana Alejandra PÉREZ, DNI N° 27.020.914 por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Que se otorga conforme al Acta firmada entre el Comité de Crédito del Programa para el Desarrollo de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con fecha 29/11/2022, que aprueba el otorgamiento del crédito solicitado por la Señora PÉREZ de conformidad a la Resolución N° 960-2021 del Ministerio mencionado, destinado a la compra de insumos o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

Que a fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, respecto del crédito otorgado a la Señora Adriana Alejandra PÉREZ, DNI N° 27.020.914, destinado a la compra de insumos y/o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE según el artículo que antecede, un crédito a la Señora Adriana Alejandra PÉREZ, CUIT/CUIL N° 27-27020914-4, con domicilio en calle 17 de Agosto N° 1.742 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.21.00 6.2.1.4 - Microcréditos para el desarrollo de la Ec.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal